

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Doctor Silverio Zamudio Montes, Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología en Coahuila de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-327**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$416,032.77 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

• Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"


VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal


JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DOCTOR SILVERIO ZAMUDIO MONTES
Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología en
Coahuila

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0126** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

OTX'ET 1111

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMII/ 263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 92
 Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI
 060/0656 Sustituido
 075/0668 Sustituido
 112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263	1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No. 48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@



OLI No.: 263/ 1125

MEXICO

Anexo 1 Equipamiento 2015

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14080016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Millenium Control de Compromisos			Moneda satanazoo									
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Cambio de Costo	GFO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Prial	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Apuratos Médicos	11810756	0000156176	1301	MONTERREY, NL	20010086	201801	200200	531191	0391	03	01	0314	CARRO ROLID CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	099001	200000	13350109	2015A07	4	198 600	794 400 00
Apuratos Médicos	11810757	0000156873	1301	TORREÓN, COAH	05000015	051801	200200	531191	0391	03	01	0314	CARRO ROLID CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	099001	200000	13350109	2015A07	4	198 600	794 400 00
Apuratos Médicos	11810758	0000156240	1301	AMERIIDA	33010001	331801	200200	531191	0391	03	01	0314	CARRO ROLID CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	099001	200000	13350109	2015A07	2	198 600	397 200 00
Apuratos Médicos	11810759	0000156092	1301	DOCTORES	37850005	371802	200200	531191	0391	03	01	0314	CARRO ROLID CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	099001	200000	13350109	2015A07	2	198 600	397 200 00
Apuratos Médicos	11810760	0000156874	1301	DOCTORES	37850005	371802	200200	531191	0391	03	01	0314	CARRO ROLID CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	099001	200000	13350109	2015A07	4	198 600	794 400 00
Apuratos Médicos	11810761	0000156741	1301	LEÓN, QRO.	11A10002	111301	200200	531191	0391	03	01	0314	CARRO ROLID CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	099001	200000	13350109	2015A07	5	198 600	993 000 00
TOTAL:																			22	14 100 600	19 271 200 00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Tratados de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán estar en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OIM" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes y accesorios dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se registre la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de software, hardware y accesorios para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, comará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, de carga, desmontaje, e instalación comará a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reemplazo" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma comará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán tener a disposición de los licitantes licencias de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Equipo de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez al esta se asistirá a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estas reemplazos:

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y aplicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, sin la que se insalida en los equipos, los manuales que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idiomas separados, lo anterior, sin costo adicional para el licitante, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente.

2.1. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, editorial a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes referidos no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le sirva de respaldo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le sirva de respaldo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITUDS DE INFORMACION
SOXEM



14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel mantenido de sélo, firmado por un representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presen, comence a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. (Chico-0)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos satisfactorios en el numeral 14.1.1.1. Capitec, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta última. Deberá de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asimismo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al inicio de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento y capacitación por el Instituto. Dicho periodo de capacitación será de 30 días hábiles, según sea el caso, en una capacitación (Previo al inicio de la garantía de los bienes) por 30 meses, según sea el caso, asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señalando la obligación del proveedor, al otorgar, aceptar y suscribir técnica al Instituto, cuando éste sea la requerida durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá de llevar un sistema de atención de fallas (Chico-0), una cartilla de teléfono electrónico, datos de la persona y cargo de quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los fallos, cuando así prometa, en un plazo máximo de 6 días hábiles y días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se efectúe el diagnóstico de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para diagnóstico a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico
3. 3 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LA-019/2016-172-2015.
ELECTRÓNICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS.

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETIQUAS, TAMUJUPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.

5. REPAACIONES
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
7.1 Programa calendarizado o calendario de actividades que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

8. NOR"
8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCTFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de su unidad."

8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

Punto relativo 7.2 Índice al Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2016.
ATENCIÓN:
PROFESOR LO NECESSARIO
JOSE LUIS MENDOZA MARTA
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.
TEL 5624 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LA-019/2016-172-2015.
ELECTRÓNICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS.

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETIQUAS, TAMUJUPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-G JUNIO-15
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019/2016-172-2015

CANTIDAD: 488
PARTIDA: 50
CLAVE SAF: 631.101.0381.03.01
CLAVE PRL: 10314

NOMBRE GÉNÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

FABRICANTE: PHILIPS
MARCA: PHILIPS / AVALO
MODELO: XLS / AVALO
CATÁLOGO:

HOJA 1 DE 1

1. DEFINICIÓN
1.1 Carro portátil con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCIÓN: VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 76 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de freno en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.1 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.2 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8.4 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.5 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.6 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.7 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.9 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.10 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.11 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.12 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.13 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.14 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.15 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.16 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.17 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.18 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.19 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.8.20 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
ELECTRÓNICA.
LA-01897R040-121-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ADICIONADO A OIRA 2015, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REDONDA TAMAUPLipas
- 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ,
COAHUILA.
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
(DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A LOS 26 DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo:	VER CATALOGO 3
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.10	Sistema de seguridad:	VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.11	Con pestillo portavencelosis ajustable e integrado.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm, con como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable e insalvable, montada al centro.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13	Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.14	Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.	VER CATALOGO 3 PAG. 4 Y 2
2.1.2	Reanimador pulmonar manual (reusable). (CODIGO: 88-01-70-88-02-Y-74-88-03-HEMICO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparente o semitransparente.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3	Automóvil.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4	Volúmen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5	Tamaño pediátrico.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6	Volúmen de la bolsa de 320 ml como máximo.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7	Mascarillas de la misma marca:	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.1	Tamaño adulto; pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.2	Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de escape.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8	Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.9	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10	Conexión para oxígeno suplementario.	VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.3	Equipo de inubación orotraqueal. (Código: 88099-10-MARCA: WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1	VER CATALOGO 6 PAG. 1

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1868 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
ELECTRÓNICA.
LA-01897R040-121-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ADICIONADO A OIRA 2015, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REDONDA TAMAUPLipas
- 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ,
COAHUILA.
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
(DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A LOS 26 DE AGOSTO DE 2015

2.1.3.1	Manejo:	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.2	Acabado acanalado o rugoso.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.2	Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4	Hojas de laminoscopio.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.1	De acero inoxidable.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.2	Recetas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.3	Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.5	Estuche para guarda de mangos y hojas.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.	VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5	Desulfador.	VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.5.1	Para desulfación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardiovención y monitoreo continuo integrado.	VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 210 JOULES.	VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4, 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos.	VER MANUAL 1 PAG. 148
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga.	VER MANUAL 1 PAG. 161
2.1.5.5	Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6	Con selector de modo: cardiovención, desulfación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (cinturón de corazon abierto) y externa.	VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.	VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
2.1.6	MARCAPASOS TRANSCUTANEO.	VER CATALOGO 1 PAG. 4
2.1.6.1	Interconstruido usando electrodos autoadheribles.	VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 88
2.1.6.2	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o	

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1868 FAX 5528-2968

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ESTACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA OBSERVANCIA 72-2015.
 ELECTRÓNICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVISEDORA TAMAUCAPIAS
 COAHUILA.
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015.

menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1
 PAG. 209.
 2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER
 CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40
 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1
 PAG. 209.
 2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o
 sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 209.
 2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1
 PAG. 3.
 2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm.
 (5.6 pulgadas) como mínimo.
 2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes
 parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de
 ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI,
 DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4; VER MANUAL 1
 PAG. 1.
 2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma
 español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 7.
 2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de
 ECG (arritmias).
 2.1.8 Palas. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
 2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividades
 reactivas que detectan actividades
 electrocardiográficas.
 2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o alambres para
 desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
 2.1.9 Alarmas audibles y visuales. VER MANUAL 1 PAG. 36.
 2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la
 frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 44.
 2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33.
 2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y
 38.
 2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 118 Y 209.
 2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 18.
 2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información
 relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable
 por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 109.

me o menor a 140 ma o mayor.

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.
 2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de
 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.
 2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a
 demanda (o sincrónico).
 2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.
 2.1.7 Monitor.
 2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm.
 (5.6 pulgadas) como mínimo.
 2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes
 parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de
 ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI,
 DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V).
 2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma
 español.
 2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de
 ECG (arritmias).
 2.1.8 Palas.
 2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividades
 reactivas que detectan actividades electrocardiográficas.
 2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o alambres para
 desfibrilación.
 2.1.9 Alarmas audibles y visuales.
 2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la
 frecuencia cardíaca y SPO2.
 2.1.9.2 De desconexión del paciente.
 2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.
 2.1.10 Sistema de registro.
 2.1.10.1 Impresión integrada.
 2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e
 información relativa al evento registrado.
 2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático
 seleccionable por el usuario.
 2.1.10.4 Un canal como mínimo.
 2.1.11 SPO2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ESTACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA OBSERVANCIA 72-2015.
 ELECTRÓNICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVISEDORA TAMAUCAPIAS
 COAHUILA.
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015.

menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1
 PAG. 209.
 2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER
 CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40
 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1
 PAG. 209.
 2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o
 sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 209.
 2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1
 PAG. 3.
 2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm.
 (5.6 pulgadas) como mínimo.
 2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes
 parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de
 ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI,
 DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4; VER MANUAL 1
 PAG. 1.
 2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma
 español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 7.
 2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de
 ECG (arritmias).
 2.1.8 Palas. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
 2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividades
 reactivas que detectan actividades electrocardiográficas.
 2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o alambres para
 desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
 2.1.9 Alarmas audibles y visuales. VER MANUAL 1 PAG. 36.
 2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la
 frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 44.
 2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33.
 2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y
 38.
 2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 118 Y 209.
 2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 18.
 2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información
 relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable
 por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 109.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y
 curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.
 VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.
 2.1.11.2 Cable torzal y sensor reusable de dedo adulto y/o
 pediátrico o multiuso. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.
 2.1.11.3 Alarmas visuales y audibles, seleccionables por el usuario,
 para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG.
 103.
 2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER
 MANUAL 1 PAG. 172.
 2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra
 conectado a la corriente eléctrica. VER MANUAL 1 PAG. 172.
 2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga
 máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER
 CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1
 PAG. 7.
 2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL
 1 PAG. 199.
 2.1.14 PRESIÓN INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 110.
 2.1.4.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y
 AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER
 MANUAL 1 PAG. 108 Y 112.
 2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN.
 SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112.
 2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN. SISTÓLICA,
 DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 108.
 2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.
 VER MANUAL 1 PAG. 200.
 3. ACCESORIOS.
 No aplica.
 4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 199.
 4.1 Electrodo para monitoreo de ECG (100 piezas) VER MANUAL
 1 PAG. 199.
 4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, desfibrilación
 transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos
 juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 197.
 4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1.
 4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.
 4.5 Bolas con 100 sellos de garantía.
 4.6 Dos focos para laringoscopio.
 5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 11 (P. 240) Ver 50160 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 6. MANTENIMIENTO
 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de
 las acciones a efectuar. SE ANEXA

menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1
 PAG. 209.
 2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER
 CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40
 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1
 PAG. 209.
 2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o
 sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 209.
 2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1
 PAG. 3.
 2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm.
 (5.6 pulgadas) como mínimo.
 2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes
 parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de
 ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI,
 DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4; VER MANUAL 1
 PAG. 1.
 2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma
 español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 7.
 2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de
 ECG (arritmias).
 2.1.8 Palas. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
 2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividades
 reactivas que detectan actividades electrocardiográficas. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 44.
 2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de
 control.
 2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o alambres para
 desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
 2.1.9 Alarmas audibles y visuales. VER MANUAL 1 PAG. 36.
 2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la
 frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 44.
 2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33.
 2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y
 38.
 2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 118 Y 209.
 2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 18.
 2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información
 relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable
 por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.
 2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
 2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 109.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

II. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN BENVENIDA TAMAUJUPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COJIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 Inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2016.
 ATENTAMENTE

PROTESTO NO NECESARIO
 JOSE LUIS MENDOZA EXTRA-
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

II. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN BENVENIDA TAMAUJUPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COJIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-079677900-12-2016

CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 52
 CLAVE SAT: 531.2019.0403.03.01
 CLAVE PREI: 16333

NOMBRE GENÉRICO
 CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: GIMMI
 MARCA: GIMMI
 MODELO: VARIOS
 CATALOGO: VARIOS

NOMBRE GENÉRICO
 CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.2 Camisa y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20. 2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20. 2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

UNIDO

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

EXONO MERO 13-A4 (IIRCE-A4)

BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega, Recepción, Instalación, Propuesta en Operación y Recepción Inversión.

... No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente a las horas del día ... en el presente evento y que se ... poder de la Unidad de Diseño ... entrega de los tantos al proveedor, ... correspondientes, así como copia ... caso, haya participado como ... conserato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados y rubricados, quedando el original en poder del ... (Nombre del responsable) para el expediente respectivo; hace copia de ... (Nombre del responsable) enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área ... (Nombre del Área) y a las oficinas legales y administrativas correspondientes, así como al nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados y rubricados, quedando un original en poder del ... (Nombre del responsable) para el expediente respectivo; hace copia de ... (Nombre del responsable) enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área ... (Nombre del Área) y a las oficinas legales y administrativas correspondientes, así como al nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.

6.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO ...
PROGRAMA REPOSICIÓN.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados y rubricados, quedando el original en poder del ... (Nombre del responsable) para el expediente respectivo; hace copia de ... (Nombre del responsable) enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área ... (Nombre del Área) y a las oficinas legales y administrativas correspondientes, así como al nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados y rubricados, quedando un original en poder del ... (Nombre del responsable) para el expediente respectivo; hace copia de ... (Nombre del responsable) enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área ... (Nombre del Área) y a las oficinas legales y administrativas correspondientes, así como al nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... en el presente evento y que se encuentran en el presente ... poder de la Unidad de Diseño Final de ... entrega de un tanto al proveedor, y se propala ... una copia simple al Área Adquisición ... administrativos correspondientes; así como ... central que en su caso, haga participe ... trate para su conocimiento.

... las ore...

... que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final para el expediente respectivo y el proveedor ... y original al Administrador del Contrato y una copia al Área Contratante ... los que se ... y administrativos correspondientes, así como ... el nivel central que en su caso, haya participado al contrato que se trate para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado de sujeción de papel integrado

EXPLORACION

... en lista de sujeción de papel integrado

... superior del rollo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



DIVISION DE CONTRATACIONES
ANEXOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

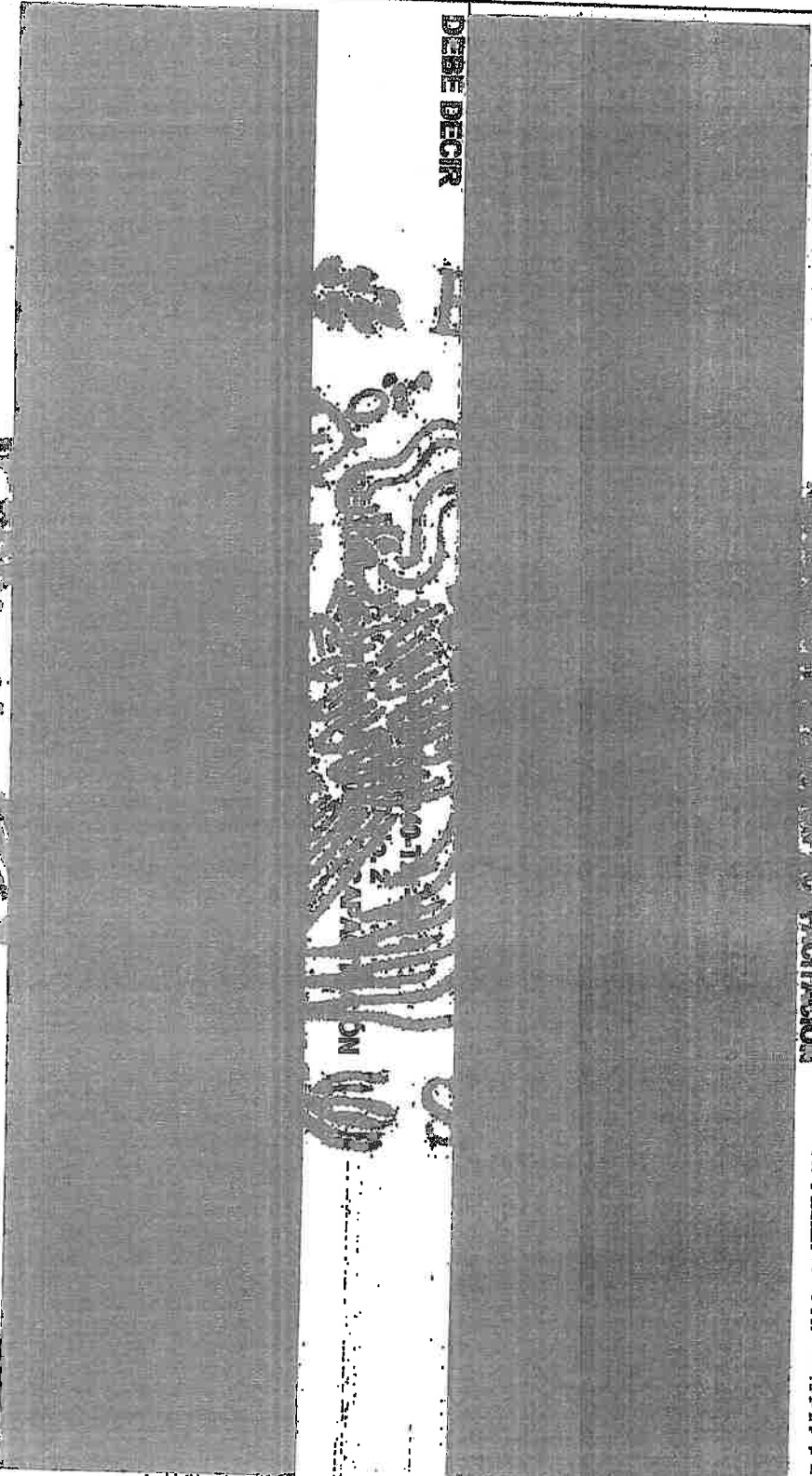


13. DIGE:

LA-018GYR040-121-2015

REQUISITO GENERAL N.º 2
CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



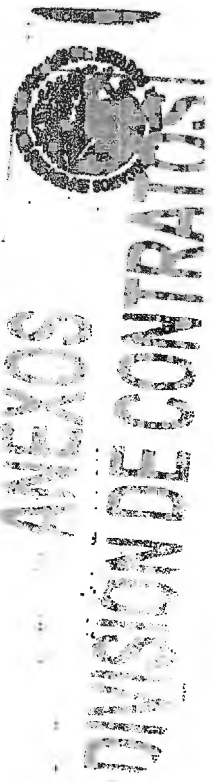
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
"2015, Año del Generalísimo José de San Martín"

<p>14.</p>	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes” conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes” conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTRO DE SALUD I) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, mediante un pagaré, los bienes a partir de la fecha de entrega, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>como protesta de decir verdad en el que el licitante entregará conjuntamente con los bienes un pagaré por 30 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por el proveedor, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17.</p>	<p>14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (INCISO J)</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>18. 14.1.1. Capacitación</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta última. Previsión de que quedará en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (INCISO J)</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>18. 14.1.1. Capacitación</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar con el equipo designado por el Instituto Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0186YR040-T21-2015-Electrónico, para la

Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades

médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez,

Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en I. Guzmán; II. Programa de reparación (civiles unidades).

Precisión 24:

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución

Alcance:



18	UMF2- HERMOSILLO, SON	Adolfo Quiroz y 44 de Mayo, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF07 NAVOJOA, SON	San Justo Jines de Navojoa, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF58 NAVOJOA, SON	Jaralisco, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61NAVOJOA, SON	Militar, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Belzar, C.P. 85000 Navojoa, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, C.P. 85000 Santa Ana, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada, C.P. 85000 Magdalena de Kino, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Magdalena, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF181 LIBERTAD, SON	Alvaro Obregón y Chihuahua, C.P. 85600 Libertad, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 38 Norte First, Col. Militar, C.P. 85870; Puerto Libertad, Piquitlán, Sonora	Col.	681.286.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2:Repo
Dice:

LA-0189V.110-121-2016
SECRETARÍA DE SALUD

BIENES DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

18	UIMF10 BIENAMAR H.L. SON	Sonora Juanzama 02 A.3ra. Calle. C.P. 89000, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UIMF 07 CD OBREGON, SON	CD Tobasco 865 Este. C.P. 86000, Obregon, Roldofo Elias Calle. C.P. 86000, Obregon, 86000 Ciudad Obregon, N. Coah.	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UIMF-07 AGONCHIL SON	Agonchil Calle Héroes Nacionales, Agonchil, Sonora Calle Héroes Nacionales, Agonchil, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UIMF18 COLONIA MILITAR SON	Colonia Militar Calle Militar, San Juan de los Rios, C.P. 86010, 86010, Sonora, Guaymas, Guaymas	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Hermosillo Campus Hospital General de Hermosillo, C.P. 83340, Hermosillo, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2:Repo
Debe Decir:

18	UIMF2 HERMOSILLO, SON	Hermosillo Albarran Garcia, C.P. 83340, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UIMF07 NAVOJOA, SON	Navojoa Sor Juana Ines de la Cruz, C.P. 89300, C.P. 89300 Navojoa, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF09 NAVOJOA, SON	Navojoa Benavente S/N, C.P. 89300, 89300 Navojoa, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF11 NAVOJOA, SON	Navojoa Blanco y Mariano Escobedo, C.P. 89300, 89300 Navojoa, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF02 NAVOJOA, SON	Navojoa Benavente Dominguez, C.P. 89300, C.P. 89300 Navojoa, Sonora	Preventivo Especializado Especialista en Medicina Especialista en Medicina Especialista en Medicina	11707	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATACION
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo...
Debe Decir:

LA-0106GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPLETOS DE LA UNIDAD DE DEPOSITACIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON.	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, San Luis Potosí, S. L. P.	11907	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Reducto y Avenida Mayo S/N, C.P. 84160 Inimil, Municipio de Magdalena, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF3 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a la Cabecera, C.P. 83000 Herón, Cabecera, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF161 LIBERTAD, SON.	Carretera 36 y Ruta Fines, Col. Libertad, C.P. 83000 Puesto Libertad, Piquito, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 701 y Seminario, C.P. 83000, 85515 Hotel Guaymas, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Calle 701 y Seminario, C.P. 83000, 85515 Hotel Guaymas, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
28	UMF 67 CD OBREGON, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Tabasco, C.P. 86000, 85515 Hotel Guaymas, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
28	UMF47 ACONCHIL, SON	Carretera 36 y Ruta Fines, Col. Libertad, C.P. 83000 Puesto Libertad, Piquito, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 701 y Seminario, C.P. 83000, 85515 Hotel Guaymas, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
28	HGP HERIMOSILLO, SON	Carretera 36 y Ruta Fines, Col. Libertad, C.P. 83000 Puesto Libertad, Piquito, Sonora	11767	504-298-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

2015. Año del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
 COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-721-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
 - Original de constancia de la instalación.
 - Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Cada uno de los Bienes, firmada en original por el Requerimiento Legal del Laboratorio. (Por 36 meses)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cebo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cebo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de verificación el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	11767	501.285.1488.00.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11847	591.582.1487.00.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

10	11767	501.285.1488.00.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11847	591.582.1487.00.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-018GYR040-T21-2015

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	551 285 488 08 01	ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	551 562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	86	224

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551 285 488 08 01	ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	551 562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	551 285 488 08 01	ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	551 562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	86	224

LA-018GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	551 285 488 08 01	ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	551 562 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]

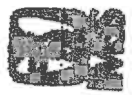


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE COMPRAS Y FACILITACIÓN DE BIENES

ANEXOS

DE LOS CONTRATOS

Orden	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MATERIAL

"2da. Año del Generalísimo José Martí Héroces y Fieles"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN N.º 100/1997
 DEL 15 DE MARZO DE 1997

N.º	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIENES

2006, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

12-00000000-0000-0000
 CUP: 0000000000

BIENES COMÚN - ADQUISICIÓN AL POR MENOR DE BIENES COMÚN

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
 COMISION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES DE UNIVERSIDAD Y AGRICULTORES
 SECCION DE BIENES Y SERVICIOS

2016, Año 11 Semestre de los Meses de Mayo y Junio

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

SECCION DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2018, Año del Superhéroe José María Escalante y Padre?

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LISTA COMPROBADA DE BIENES AL 30 DE ABRIL DE 2018

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

2



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
 COMISION DE ADMISIONES
 COMISION DE ADMISIONES DE BIENES Y CONSERVACION DE BIENES
 COMISION DE ADMISIONES DE BIENES DE BIENES Y BIENES
 COMISION DE ADMISIONES DE BIENES DE BIENES Y BIENES

2014, Año del Bicentenario José Martí, Martí y Puerto Rico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
 COMISION DE ADMISIONES DE BIENES Y CONSERVACION DE BIENES

Numero de Contrato	Nombre del Contratista	Dirección del Contratista	Descripción de los Bienes	Valor del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado del Contrato	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2014, Año del Generalísimo José Martí, Libertador y Patriota.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-0452108-72-2015
 CUBA, C. E. INVERSIONES

REPUBLICA SOCIALISTA DE CUBA
 MINISTERIO DE DEFENSA

No. Contrato	Descripción del Contrato	Fecha de Emisión	Valor	Estado	Observaciones
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y AGRICULTURA
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIDAD MEDICA

2464, Año del Centenario del Nacimiento de Benito Juárez

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ANEXOS

SOLICITUD DE CONTRATACION

No.	Descripción	Características	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

"2016, Año del Generalísimo José Bricar, Hombres y Países"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

Handwritten signature



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, Año del Cooperativismo José Martí Escuelas y Parroquias

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LISTA DE CONTRATOS AL PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL

Nº	Descripción	Proveedor	Dirección	Ciudad	C.P.	Fecha de Emisión	Valor	Estado
01	Administración
02	Administración
03	Administración
04	Administración
05	Administración
06	Administración
07	Administración
08	Administración
09	Administración
10	Administración
11	Administración
12	Administración
13	Administración
14	Administración
15	Administración
16	Administración
17	Administración
18	Administración
19	Administración
20	Administración
21	Administración
22	Administración
23	Administración
24	Administración
25	Administración
26	Administración
27	Administración
28	Administración
29	Administración
30	Administración
31	Administración
32	Administración
33	Administración
34	Administración
35	Administración
36	Administración
37	Administración
38	Administración
39	Administración
40	Administración
41	Administración
42	Administración
43	Administración
44	Administración
45	Administración
46	Administración
47	Administración
48	Administración
49	Administración
50	Administración

ANEXOS

1



UNION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES DE INGENIERIA Y AGRICULTORES
 DIVISION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Generalísimo José Martí Bicentenario y Patria.

ANEXOS

LISTA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MEDICO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
3	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
4	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
5	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
6	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
7	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
8	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
9	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
10	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
11	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
12	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
13	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
14	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
15	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
16	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
17	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
18	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
20	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
21	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
22	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
23	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
24	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
25	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
26	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
27	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
28	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
29	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
30	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
31	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
32	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
33	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
34	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
35	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
36	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
37	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
38	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
39	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
40	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
41	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
42	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
43	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
44	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
45	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
46	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
47	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
48	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
49	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					
50	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO...					



UNIÓN SOCIAL DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE BIENES Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2014, Año del Cuarentenario de José María Rodríguez y Pareda.

LA-0054900-121-2015

Anexo No. 2

REQUISITOS DE REACTIVOS Y CAPACITACION

ANEXOS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Reactivos	Capacitación	Observaciones	Fecha
42	...	1
43	...	2
44	...	2
45	...	2
46	...	2
47	...	2
48	...	2
49	...	2
50	...	2
51	...	2
52	...	2
53	...	2
54	...	2
55	...	2
56	...	2
57	...	2
58	...	2
59	...	2
60	...	2
61	...	2
62	...	2
63	...	2
64	...	2
65	...	2
66	...	2
67	...	2
68	...	2
69	...	2
70	...	2
71	...	2
72	...	2
73	...	2
74	...	2
75	...	2
76	...	2
77	...	2
78	...	2
79	...	2
80	...	2
81	...	2
82	...	2
83	...	2
84	...	2
85	...	2
86	...	2
87	...	2
88	...	2
89	...	2
90	...	2
91	...	2
92	...	2
93	...	2
94	...	2
95	...	2
96	...	2
97	...	2
98	...	2
99	...	2
100	...	2

No hay
 PLANTEAMIENTO
 PERTENECENCIA
 Avanzada

Cuando existen de la unidad, se requiere de un subseccionado técnico-preciso para la ejecución de las funciones de las funciones.

Cuando existen de la unidad, se requiere de un subseccionado técnico-preciso para la ejecución de las funciones de las funciones.

Cuando existen de la unidad, se requiere de un subseccionado técnico-preciso para la ejecución de las funciones de las funciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS

LA-019GYR040-T21-2015.

ELECTRÓNICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		LA-019GYR040-T21-2015.		FECHA:		05 DE AGOSTO DE 2015			
NOMBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE		VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.							
DOMICILIO		MOCITZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14040 MEXICO DISTRITO FEDERAL							
TELÉFONO Y FAX		VCO0708293Z7							
CORREO ELECTRÓNICO		TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968							
		jmendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx							
No.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO		
13	11741	531.247.0015.04.01	ALEMANIA	UNIDAD DE CRIOCRUCIA GINECOLOGICA	2	\$192,526.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790	531.328.0116.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCIURGIA	26	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	16314	531.191.0391.03.01	ALEMANIA	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	158	\$171,206.90	19%	\$138,677.59	\$21,911,058.06
52	16383	531.209.0458.03.01	ALEMANIA	CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$455,185.90	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80
				SUBTOTAL					\$27,886,755.86
				IVA					\$4,461,880.94
				TOTAL					\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0713



Secretaría de Administración
Departamento de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONFERENCIA DE CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06709, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores para la adquisición de los artículos 134 Constitucionales, 38-38 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes, Servicios y Compras Públicas (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación se hace un resumen de lo que se discutió en la presente acto, la cual es la misma que se encuentra en el expediente de la convocatoria.

De acuerdo a lo que se prevé en la convocatoria de los puntos 18 y 19, así como a lo que se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 134 de la Ley de Adquisición de Bienes, Servicios y Compras Públicas (en adelante, la Ley), se procedió a la revisión de los documentos de calificación de los proveedores que presentaron sus propuestas de oferta.

1	ESPECIOS
2	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS
3	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS
4	CARL ZEISS
5	COMERCIAL PRO
6	COMERCIAL PRO
7	COMERCIAL PRO
8	COMERCIAL PRO
9	COMERCIAL PRO
10	COMERCIAL PRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0713

Secretaría de Administración
Departamento de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y
Compras de Servicios y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CONFERENCIA DE CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWILMED, S.A.	8, 9, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 30
12	DINIEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
14	EL BOTON DE NIEVE, S.A.	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
15	ESPECIOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
16	FARE	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
17	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
18	HOSPITAL	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
19	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
20	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
21	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
22	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
23	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
24	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
25	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
26	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
27	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
28	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
29	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
30	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
31	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
32	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
33	LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Administración
Presidencia de la República
Comisión de Regulación de Recursos y
Cooperación de Recursos
Comisión de Regulación y Asesoría
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Ministerio de Administración
Presidencia de la República
Comisión de Regulación de Recursos y
Cooperación de Recursos
Comisión de Regulación y Asesoría
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



ACTA COMPLEMENTARIA A LA ENTREGA DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten
sobresitas son las que se detallan a continuación:

1	ASPIRANTE DE LICENCIADO EN DERECHO	10
2	ASPIRANTE DE LICENCIADO EN DERECHO	10
3	BICELERANTE DE LICENCIADO EN DERECHO	10
4	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
5	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
6	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
7	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
8	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
9	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
10	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
11	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
12	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
13	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
14	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
15	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
16	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
17	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
18	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
19	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
20	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
21	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
22	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
23	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
24	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
25	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
26	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
27	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
28	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
29	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10
30	GRUPO DE LICENCIADO EN DERECHO	10

Página 3 de 6

ACTA COMPLEMENTARIA A LA ENTREGA DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten
sobresitas son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
32	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
33	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
34	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
35	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
36	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
37	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
38	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
39	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
40	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
41	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
42	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
43	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
44	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
45	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
46	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
47	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
48	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
49	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10
50	SERVICIO E INTERVENCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO	10

Página 4 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten sobresitas son las que se detallan a continuación:

Se hace constar que las proposiciones que resulten sobresitas son las que se detallan a continuación:

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten sobresitas son las que se detallan a continuación:

Se hace constar que las proposiciones que resulten sobresitas son las que se detallan a continuación:

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten sobresitas son las que se detallan a continuación:

Se hace constar que las proposiciones que resulten sobresitas son las que se detallan a continuación:



ACTA COMPLEMENTARIA A LA DECLARACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tarde el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, la garantía de cumplimiento del contrato por el monto de la fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación en términos de la Ley de Instrumentos Públicos, en el número 73 de las Licitaciones de Bienes y Servicios de la Administración de Equipo y Mobiliario del Seguro Social.

Se hace mención que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se deberá presentar, sin perjuicio de lo anterior, el escrito de impugnación de este fallo.

V. En el domicilio que se indica en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se deberá presentar, sin perjuicio de lo anterior, el escrito de impugnación de este fallo.

El presente acta complementario se emite en virtud de las facultades conferidas al Pleno de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios de la Administración de Equipo y Mobiliario del Seguro Social, por el Poder Judicial de la Federación en el número 73 de las Licitaciones de Bienes y Servicios de la Administración de Equipo y Mobiliario del Seguro Social.

Por lo que se declara en consecuencia que el presente acta complementario se emite en virtud de las facultades conferidas al Pleno de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios de la Administración de Equipo y Mobiliario del Seguro Social, por el Poder Judicial de la Federación en el número 73 de las Licitaciones de Bienes y Servicios de la Administración de Equipo y Mobiliario del Seguro Social.

Por último, se declara que el presente acta complementario se emite en virtud de las facultades conferidas al Pleno de la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios de la Administración de Equipo y Mobiliario del Seguro Social, por el Poder Judicial de la Federación en el número 73 de las Licitaciones de Bienes y Servicios de la Administración de Equipo y Mobiliario del Seguro Social.



Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la misma a las 19:30 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando el margen y el cable para la debida conformidad y efectos legales que corresponden, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FORO INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOBRE	ESTADO	CIUDAD	ANTERIOR
MTRA. BELMONT ZARATE	VERACRUZ	VERACRUZ	ANTERIOR
ING. AMELIA GONZALEZ	VERACRUZ	VERACRUZ	ANTERIOR
ING. MIGUEL ANGEL ROSALES	VERACRUZ	VERACRUZ	ANTERIOR
FORO ANGEL ROSALES	VERACRUZ	VERACRUZ	ANTERIOR
FORO ANGEL ROSALES	VERACRUZ	VERACRUZ	ANTERIOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1	REFERRANDETE, S.A. DE CV.	1	99	2,314,673.28
2	COMERCIALIZADORA MADRO, S.A. DE CV.	1	2	439,484.20
3	POWERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451.85
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTINTIVOS, S.A. DE CV.	2	9	4,139,832.95
5	DEHUESO, S.A.	3	94	5,705,822.75
6	ETHEG, S.A. DE CV.	1	34	607,585.05
7	DISPOSITIVOS DIAGNOSTICOS MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	939,817.34
8	GRUPO CHROMER, S.A. DE CV.	6	119	5,639,257.59
9	GRUPO NISARA, S.A. DE CV.	3	10	3,787,532.25
10	HOSPITECHICA, S.A. DE CV.	1	4	352,405.85
11	INDUSTRIAS CONFORME, S.A. DE CV.	2	111	5,378,215.80
12	MANUTENCIONES OPTICAS Y OROLOGERIA, S.A. DE CV.	1	4	161,470.20
13	MACHINAS DE ESCRIBIR, S.A. DE CV.	1	99	1,399,135.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,253,784.85
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	479	4,959,704.25
16	PROTEDES, S.A. DE CV.	1	4	177,137.34
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	28	1,741,916.85
18	SERVICIOS E INTEGRACION PARA EMPRESAS, S.A. DE CV.	1	28	2,267,389.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE SISTEMAS Y TIEMPO, S.A. DE CV.	2	4	2,515,136.00
20	VITALMET COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,209.85
21	VITACAMPA, S.A. DE CV.	1	27	549,826.24

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FBY/05/10/05

COMPETENCIA DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y de garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos.

ANEXO A: Descripción de los trabajos y actividades a realizarse.

Nº	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Página 1

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA
El contratista declara que es responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y de garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos.

ANEXO B: Descripción de los trabajos y actividades a realizarse.

Nº	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Página 2

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA
El contratista declara que es responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y de garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos.

ANEXO C: Descripción de los trabajos y actividades a realizarse.

Nº	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA
El contratista declara que es responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y de garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 10-A4-FR03E-A3

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada y Firmada en la Presencia de un Comisionado y un Representante del Proveedor

Table with 2 columns: Clave de la Unidad Médica, Lugar de Instalación, Centro de Costos, Hora de

En la Ciudad de ... siendo las ... horas de ... del mes ... del año ... en la Unidad Médica ... de ... del Instituto Mexicano del Seguro Social y (c/c) ... se levanta la presente acta ...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepción en plena satisfacción del bien, lo pactado en el contrato que origina la presente acta, deberá presentarse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rescato de los bienes.

Table for 'Descripción general del(los) bien(es) recibidos' with multiple rows for item details.

Si en todo lo anterior no se mencionan el equipo principal para el funcionamiento de equipos, un bien propio es responsable de una descripción de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el contrato, con respecto a los bienes que se entregaron.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la remisión, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revestido lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de entrega y entrega de los bienes.

- B. Condiciones de los empaques y del material verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque, Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rasgados, rotos, dañados o dañados por mal manejo, Que no presenta daños a simple vista, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque, La cantidad de paquetes o bultos y/o cajas y/o bultos, No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque, Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada, Que los empaques no se encuentran mojados, húmedos, Que presentan buenas condiciones de manejo, almacenamiento, transporte y humedad, La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes condiciones:

- C. Aspectos del empaque y del material verificados: Estado de la etiqueta original y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s), La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante, La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales instalados de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas, Lo C. y C. de forma conjunta con el representante del proveedor, verificaron, todas y cada una de las características y especificaciones contempladas en el contrato, descriptas en la óptica de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados, Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: En caso de no existir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especifico documentado en esta carpeta.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fecha, Medico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata no tiene información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como conocimientos de postura, aplicación, conservación y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo contemplarse en la medida a lo que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área de trabajo de la unidad, Un juego de manuales de operación y mantenimiento de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación y mantenimiento de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación y mantenimiento de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación y mantenimiento de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación y mantenimiento de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación y mantenimiento de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.

Table for 'Dichos aspectos se refieren a continuación:' with columns: Rubro, Referencia, Anexos, Nota.

NOTA: En caso de no existir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especifico documentado en esta carpeta.

Adicionalmente a lo que se mencionó en la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original y copia del acta de participación, con todas sus fechas y firmas a realizar únicamente al finalizar el proceso.



2. Original de constancia de la instalación.

- 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no existir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especifico documentado en esta carpeta.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... de ... del año ... en ... en triplicado, el cual va firmado por el original, los que intervienen en esta acta, los que se encuentran debidamente facultados, haciendo un original en poder de la Unidad de Atención al Ciudadano, para el expediente respectivo y hacer presente de los mismos, y se anexa a cada uno de los originales del Contrato, el Acta Adicional que se mencionó y que se levantó de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como copia simple a la Coordinación Normativa de esta Secretaría de Salud, en el caso de ser técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Table with columns: (Firma y manifiesto) Responsable de la Unidad Médica, (Firma y manifiesto) Responsable de la Unidad de Atención al Ciudadano, (Firma y manifiesto) Responsable de la Unidad de Mantenimiento, (Firma y manifiesto) Responsable de la Unidad de Operación y Servicio.

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE COMPRENEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ASERCIÓN DE LOS SIGNIFICADOS QUE SE ENTIENDE AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE ES POSIBILITAR EL ACTA SEDE EL SEÑOR PÚBLICO QUE SUJETA A GUARAR EL "CARE" RESPECTIVO. 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA ASISTIDO AL ENTREVISTADO, PARA LOS ASPECTOS QUE SE ENSEÑAN EN EL FORMULARIO.



estructura de Mercado del Acta Administrativa Conjunta de Empresa, Reconocimiento, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Blanca H. Ibarra...

La Ciudad de _____, el día _____ de _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los señores _____ de _____ y _____ de _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar que...

ESTACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con la siguiente especificación:

DTA IMPORTANTE: En caso de incumplimiento o circunstancia que impida el cumplimiento de la obligación del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que empara la adquisición del bien, el proveedor es responsable de la Circunstancia de Retraso de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns and multiple rows for describing received goods.

En todos los equipos suministrados el proveedor deberá su funcionamiento durante un periodo de una semana de una semana de trabajo, para el modo de contrato, cualquiera de ellas, dentro de otros equipos suministrados.

Table with 4 columns and multiple rows for additional specifications.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Término. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios Higiénes, Especialización en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de manera oportuna y adecuada de los bienes recibidos, así como los conocimientos de software, aplicativos de computación...
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: No., Descripción, Anexos, Total.

NOTA: En caso de que no se encuentren en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de los bienes que se compraron.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:

- Original y copia de manifiesto de embarque con todas sus fechas y rubros y rubros correspondientes al personal del fabricante.
Original de constancia de la instalación.
Original de constancia de capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de que no se encuentren en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de los bienes que se compraron.

Se verifica y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

- Condición de los empaques y embalaje: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con algún desperfecto. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de empaque, verificación de la actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

- Actos de entrega, instalación y capacitación: Existe la debida correspondencia y conformidad entre el modelo y el modelo de empaque. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato. La instalación se realiza conforme a lo establecido en el contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los C. _____ de firma conjunta con el representante del contrato, describe en la acta la descripción de actividades realizadas en el momento de la entrega de los bienes, así como de la capacitación del personal de la unidad, con los que cuentan físicamente los bienes entregados.

En caso de que no se encuentren en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de los bienes que se compraron.

Adicionalmente a los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- Instalación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ en la Unidad Médica de _____ en triplicado, el cual se entrega en original y en copia a cada uno de los señores _____ de _____ y _____ de _____ para el expediente respectivo y para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de este Centro, para su conocimiento y para los efectos legales correspondientes.

Table with columns: Firma y sello del Contratista, Firma y sello del Controlador, Firma y sello del Representante del Instituto, Firma y sello del Representante del Instituto. Includes a section for 'FIRMANTES'.

NOTAS IMPORTANTES: En caso de que no se encuentren en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de los bienes que se compraron.

En caso de que no se encuentren en estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de los bienes que se compraron.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TFCE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for item details: Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, Observaciones.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows for Empresa, Dirección, Teléfono, Procedimiento de adquisición.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cedeo y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Financiera del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el diligen de Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Recepción de Bienes de Invencción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for item details: Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, Observaciones.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAR destino, Delegación. Rows for Empresa, Dirección, Teléfono, Procedimiento de adquisición.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cedeo y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Financiera del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el diligen de Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador Encargado de la Unidad de Gestión Financiera del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Legal del Proveedor, Responsable de Ingeniería Legal del Proveedor receptor y facultado para la entrega del(los) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFOTIA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CARGO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZA CONTRATO LO QUE NO IMPIDE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL QUE SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador Encargado de la Unidad de Gestión Financiera del(los) bien(es), Responsable de Ingeniería Legal del Proveedor, Responsable de Ingeniería Legal del Proveedor receptor y facultado para la entrega del(los) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFOTIA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CARGO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZA CONTRATO LO QUE NO IMPIDE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL QUE SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0126

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIDORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION, EJERCICIO DE SERVICIO O NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADJUNTO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ABOLICION INDIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SEÑALAR LA DURACION DEL LAZO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA GARANTIA ESPERANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL MOMENTO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CASO DE APLICAR) QUE SE ENCUENTRAN EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA, EN CASO DE SER CANCELADA O DESESTABILADA EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, EN EL CASO DE NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR) DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE (SEÑALAR EL PLAZO) DE LA MISMA, DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AL (PROVEEDOR) DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, QUE PAGARA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL MOMENTO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CASO DE APLICAR) QUE EN SU CASO, PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE EN CASO DE CANCELACION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, EN CASO DE PROMOVERSE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI ESTO SUPUSIERA LA CANCELACION DE LA FIANZA, QUEDARA AUTOMATICAMENTE EFECTIVA LA GARANTIA ESPERANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, QUE LA FIANZA CONTINUA EN VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: C) QUE LA PRESENTE FIANZA, EN CASO DE SER CANCELADA O DESESTABILADA, CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN VIGOR EN SU CASO, LA TRAMITA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE SELECCIONA DE ACORDO CON LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, EN DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

SIN TEXTO